

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 21 de Febrero de 1880.

NUMERO 602

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIO DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestre su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto vale **cinco centavos**.

PRECIO DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, **cuarenta centavos**.

Por cada palabra de exceso, **medio centavo**.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un **treinta y cinco por ciento**, á los que no estén suscritos al "Diario Oficial" y á los que estuvieren, se les rebajará un **cincuenta por ciento**.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe político.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la insercion de *piezas judiciales* que se remitan para su publicacion en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga **veinte líneas** manuscritas, se debe pagar **un peso** (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará á **cinco centavos** (\$ 0.05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscrito no deben contener más de **16 palabras**, y si excedieren de este número, serán computadas para la formacion de nuevas líneas conforme esa regla.

TODO VALOR DEBE REMITIRSE ADELANTADO

El Director,

JUAN N. VENERO.

CALENDARIO.

En este día sale el Sol á las 6, 21 minutos. Se pone á las 6, 7 minutos. Se pone la Luna á las 2, 44 minutos.

SÁBADO 21. [Cuatro Temporales.] San Félix, obispo, y San Fortunato, mártir; y el beato Diego Carvallo, mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Hacienda y Comercio.

Aviso.

Secretaría de Gobernacion.

Conocimiento de las principales operaciones practicadas en el Registro General de Hipotecas.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Interior.

Informe.—Telegrama.

Revista Exterior.

La barbarie turca.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—Cultivo de la alfalfa.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Con fecha de ayer fueron juramentados los Señores Don Vicente C. Segreda, como Administrador de Tabacos y Licores de Limon, en reposicion de Don Joaquin Lizano S., á quien se admitió su renuncia; y Don Guillermo Ruiz, como Alcaide de la Aduana de Puntarenas.

Palacio Nacional.—San José, 20 de Febrero de 1880.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Conocimiento de las principales operaciones efectuadas en esta oficina en la presente semana.

En el Partido de Hipotecas se han hecho 7 inscripciones, 4 cancelaciones y 9 certificaciones, y se despacha á la fecha.

En el id. de San José, 38 inscripciones, y se despacha con fecha 17 del corriente.

En el id. de Cartago, 21 inscripciones, y se despacha con fecha de ayer.

En el id. de Heredia, 25 inscripciones, y se despacha con fecha de ayer.

En el id. Occidental, 34 inscripciones, y se despacha con fecha 14 de los corrientes.

Derechos devengados en todo,.... \$ 314-50

Registro General de Hipotecas.—San José, 20 de Febrero de 1880.

R. SALAZAR.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Viernes 20.

Corte Plena.

Artículo único.—Se practicó el sorteo de un Conjuez para subrogar al Dr. Don Salvador Jiménez, en el juicio entre Don Santiago Millet y el Banco Nacional, pendiente en la Sala 1ª en 2ª Instancia, y resultó sorteado el Licdo. Don Mauro Fernández; y el

de otro Conjuez para subrogar al Señor Magistrado Alvarado, en la Sala 1ª en 3ª Instancia y resultó sorteado el Licdo Don Ramon García.

Sala Primera.

1.—En el juicio seguido sobre la validez de un testamento de palabra, se aprobó la sentencia de 2ª Instancia.

2.—En la ejecucion entre Hermenegildo Galan y Doña Cesárea Aguilar, se hubo por acasada una rebeldía á ésta.

3.—Se mandó pedir al Sr. Juez de 1ª Instancia el juicio sobre nombramiento de tutor al menor Ramon Diaz.

4.—La causa contra Félix Hernández, por hurto, se mandó dar en traslado al Sr. Magistrado Fiscal.

San José, Febrero 20 de 1880.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

Sala Segunda

1.—Se proveyó autos en una instruccion por rapto de una jóven.

2.—Se aprobó el auto de sobreseimiento en la instruccion seguida por abandono de un destino.

3.—El mismo decreto recayó en otra instruccion por incendio en un trapiche de Don Alejandro Aguilar.

4.—En la solicitud de la Señora Cipriana Alvarado, para que se nombre un tutor á sus hijos, se revocó la sentencia de 1ª Instancia: se destituye al Señor Pablo Zúñiga del cargo de tutor de los menores Zúñiga y Alvarado, y se manda devolver el juicio al Juez á quo, para que proceda al nombramiento de otro tutor, con arreglo á la ley, sin especial condenacion de costas.

San José, Febrero 20 de 1880.

El Secretario,

N. GALLÉGO.

Juzgado de Hacienda Nacional.

En causa criminal seguida de oficio contra Don Francisco Cajigal y Movellan, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Alajuela, por los delitos de depósito de aguardiente clandestino, y fábrica y venta de cerveza, sin la autorizacion competente, resulta:

Que en la noche del 1º de Abril de este año, el Señor Inspector General de Hacienda, á presencia de testigos, compró en uno de los establecimientos de Cajigal, dos medias botellas, como de anisado y ron blanco, de la Fábrica Nacional, por sospechar fuesen de fábrica clandestina, y el Resguardo del Gobierno, con el Agente Principal de Policía de Alajuela y testigos, aprehendió en la tarde del mismo día, en otro de los establecimientos de licores de Cajigal, cincuenta medias botellas de cerveza, por presumir sea hecha en el país, pero no en la Fábrica autorizada por el Gobierno Supremo. Aquellos licores y la cerveza fueron reconocidos por peritos, quienes dijeron que el ron y el anisado, son extranjeros, y la cerveza hechiza, pero muy mala, por cuyo motivo, en providencia de la una de la tarde, del día tres del actual, se sobreseyó, respecto de aquellas bebidas, y se continuó el procedimiento, con relacion á la cerveza.

Los testigos de la aprehension afirman los hechos aseverados en las notas números 1, 2 y 3, y añaden en la ampliacion de sus atestados, que aprehendieron la cerveza en el interior del establecimiento, dentro de un cajon ó barril en que estaban hacinadas las botellas, separadas de las de la venta, que se hallaban colocadas en el armario del establecimiento.

El procesado Señor Cajigal, manifestó en sus actos personales, ignorancia de tales hechos, pues no fué él, sino los dependientes

quienes vendieron el ron y el anisado, y que aquellas botellas de cerveza estaban separadas de la venta, como inservibles, en el interior de la casa, operacion que se practica en la suya, como en los demas establecimientos mercantiles de la República, de separar de las cajas y barriles de licores comprados por mayor, las botellas que por mal tapadas, ú otro motivo, se descomponen su contenido: que conserva patente para la venta de licores extranjeros en todos sus establecimientos: que esos licores y la cerveza los compra á diversos comerciantes de esta plaza, así como á la Fábrica Nacional de cerveza: que justificaria estos hechos, lo mismo que el de no haber jamás fabricado cerveza. Al efecto presentó diferentes testigos. El infrascripto Juez, en atencion á que del reconocimiento pericial de la cerveza aprehendida en una de las casas de comercio del Señor Cajigal, resulta ser hechiza é inservible por su mal olor y sabor, por lo cual es de sostenerse que fué confeccionada en fábrica clandestina: á que no aparece de autos, que se haya aprehendido en ninguno de los establecimientos del Señor Cajigal, ni fuera de ellos, ningun aparato ó ingrediente necesario á la fabricacion de cerveza, por cuyo motivo la aprehension de aquellas botellas, ántes que el delito de fabricacion, vendría á crear el de depósito de cerveza de fábrica clandestina, si concurrieran con este hecho otras circunstancias, por que la existencia aislada de aquellas botellas, no es bastante para constituir el delito de fabricacion clandestina, que exige aparatos mecánicos, y elementos ó materiales, que sometidos á ciertas preparaciones, den por resultado esa bebida: á que el Señor Cajigal, negando haber fabricado cerveza, ha probado con testigos de fs. 17 á 30, que jamás se ha ocupado de esa industria: que las botellas aprehendidas, por descompuesto ó malo su contenido, las apartó de su establecimiento como un objeto perdido, y lo segregó de la venta pública: que esa misma conducta observan otros comerciantes de esta plaza, cuando como frecuentemente sucede en las cajas y barriles comprados para la venta en detal, se encuentran botellas descompuestas: que no fué del armario de licores expuestos á la venta pública, sino apartadas y separadas en un barril ó cajon, en el interior de su casa, de donde los guardas y testigos tomaron esas botellas, motivo con que confirma, que aquella cerveza no se vendía en el establecimiento, como la otra que tenía en dicho armario; y por último, que esa cerveza inutilizada ó perdida, debia ser extranjera, y aun podia ser de la Fábrica Nacional, porque á aquel apartado iban botellas de una y otra procedencia; y que surto sus establecimientos patentados, con cerveza extranjera y de la Fábrica Nacional; que compra por mayor respectivamente, á diversos comerciantes, y á los empleados de la Fábrica, que lo confirman en sus declaraciones corrientes en autos, así como no se ocupa de hacer cerveza del país. Todos estos hechos aparecen confirmados por las declaraciones visibles, desde fs. 17 á 30; y á que aunque por el hallazgo de la cerveza aprehendida, hubo mérito para continuar las investigaciones, con el propósito de descubrir y castigar el delito de fabricacion clandestina, las actuaciones posteriores del juicio no han correspondido en sus resultados, pues sin la existencia de la Fábrica y materiales con que se confecciona la cerveza, y sólo por la presencia de unas botellas de esa bebida, en estado inservible, aunque calificadas por peritos, de ser hecha en el país, no puede ser esto suficiente á comprobar el cuerpo del delito de fabricacion, ni á tener por autor al individuo en cuyo poder se hallan las botellas, pues ellas le constituirian responsable del delito de depósito y de venta clandestina, si por un lado no hubiese acreditado que estaban apartadas de la venta como inútiles; y si por otro, no estuviera amparado de patentes, en sus establecimientos, para la venta, como resulta que lo está, segun se certifica á fs. 26, por sentencia dictada á la una de la tarde del día tres de Noviembre próximo pasado, y de confirmidad con el artículo 835, Código de Procedimientos, declara irresponsable del delito de fabricacion de cerveza clandestina, al Señor Cajigal y Movellan, pero sin derecho á ser indemnizado, porque hubo mérito para procesarle. Y apareciendo segun el concepto de

los peritos, que la cerveza aprehendida está en mal estado, hasta el punto de ser perjudicial, mandó inutilizarla, para evitar su uso. Elevados los autos en consulta, al Tribunal Superior de Hacienda, fueron confirmados, el auto de sobreseimiento, y la sentencia, referidos, á las cuatro de la tarde del catorce de Enero último. Devuelta la causa á esta Oficina, se halla en estado de darle su debido cumplimiento.

San José, Febrero 19 de 1880.

JORGE C. MILANÉS.

REMATES.

A las doce del día veintisiete del corriente mes, se han de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: Un cerco que mide catorce varas de frente, por cincuenta de fondo, con una casa en él ubicada, de construcción de adobes, madera de ira cuadrada, y cubierta de teja; la casa ocupa el mismo frente que el indicado, por diez varas de fondo, tiene un cuarto caedizo, y su correspondiente cocina, de igual construcción; madera redonda, y cubierta de teja, lindante: al Norte, Este y Oeste, con casa y solar de Don Juan Felipe Mora; y al Sur, con la plaza principal de la Villa de la Unión, situada en el Distrito 1º, Canton 3º de esta Provincia, y vale dos mil pesos.—Un terreno en el centro de la misma Villa, Distrito segundo, del Canton dicho, que contiene tres manzanas y media próximamente, de tierra propia, cultivado de café, lindante: al Norte, cafetal de Juan Felipe Mora; Sur, idem de la testamentaria del finado Jesus Coto; al Este, calle en medio, con solar de Francisco Coto y Pedro Delgado; y al Oeste, con terreno de Gregorio Calvo, y vale mil ochocientos pesos. Estos bienes pertenecen, respectivamente, á las Señoras Toribia Fernández, y Ramona Mercedes Calvo, según su inscripción en el Registro de la Propiedad, y se venden para pagar cantidad de pesos que adeuda la Señora Fernández, á Don José Duprat. Quien quisiere hacer postura, comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de Cartago, Febrero 17 de 1880.

José M^a Acosta.

Lauro Calvo. | Jesus Meneses.

A las doce del día veintiseis de los corrientes, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: una casa de diez y nueve varas de longitud y siete de latitud, con cuartos de caedizo en toda su longitud, corredor y cocina, toda de adobes y cubierta de teja, ubicada en un solar de cincuenta y tres varas de frente, por sesenta y seis de fondo, situada en el distrito tercero, Canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte, casa y solar de Manuel de Jesus Solano; Sur, otra casa y solar de Ramona Solano; Este, id. é id. de Roque Solano; y Oeste, calle en medio, con el río "Seco," y casa y solar de José Valverde; está inscrita en el Registro de la Propiedad; vale doscientos noventa y cuatro pesos; pertenece á los Señores Manuel Rauson y María Solano Fonseca, Nicolasa Acuña y sucesores de Rosa Quiros; se vende por necesidad y utilidad, por go admitir cómoda división, previos los trámites de ley.—Quien quisiere hacer postura, que ocurra, y se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado Civil y de Comercio en primera Instancia de la Provincia de Cartago, Febrero 17 de 1880.

José M^a Acosta.

Jesus Meneses. | Lauro Calvo.

EDICTOS.

Por el presente cito y emplazo á los herederos, legatarios y acreedores que se crean con derecho á los bienes del finado Agustín Meisen y Cubero, expuso que fué en primeras nupcias, de la finada Juana Villegas y Sandoval, y en segundas nupcias, de la viuda Señora Josefa Monge y Betana, vecinos del barrio de Piedades de esta Villa, para que en el término de quince días, se presenten á legalizarlo en la mortual á que he dado principio.

Juzgado segundo, San Ramón, Febrero 19 de 1880.

JESÚS MONGE T.

Juan J. Mora. | José M^a Mora.

Rectificación al edicto publicado en la Gaceta del día de ayer, número 600.

JOAQUÍN FONSECA Y BONILLA, Juez Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta Provincia.

Por el presente cito y emplazo á todos los acreedores al concurso voluntario de los Se-

ñores Ulloa Zamora y Compañía de este Comercio, para que dentro del término de treinta días, los que se hallen en la República y de noventa los que estén en el extranjero, que por único é improrrogable término les prefijo, comparezcan ante mí por sí ó por procuradores, á deducir sus derechos en el juicio de concurso voluntario de los referidos Señores Ulloa Zamora y Compañía, á que se ha dado principio, bajo la pena de ser declarados contumaces los que no comparecieron y de seguirse el juicio en su rebeldía.

Dado en la Ciudad de Heredia, á las doce del día diez y seis de Febrero de mil ochocientos ochenta.

JQ. FONSECA B.

Casimiro Viquez hijo. —Tranquilo Ulloa.

REGIMEN MUNICIPAL.

Honorable Corporación Municipal del Canton 1º de San José.

Inspección General de Escuelas de la Provincia.—San José, Enero 20 de 1880.

ILLUSTRE CORPORACION.

(Continuación.)

Lo mismo puede asegurarse en lo referente á la carencia de los libros de texto y de los programas designados por esta Ilustre Corporación en el mes de Febrero próximo pasado, pues ya se cuenta con unos y otros. Además, tengo en mi poder, y espero sean distribuidos á la mayor brevedad los libros de lectura de Don L. F. Mantilla, en número de cuatrocientos cincuenta ejemplares, y los objetos que la Honorable Corporación hizo venir de Europa y los EE. UU., cuyos útiles todos serán de gran aplicación en la enseñanza objetiva.

De las cuatro Escuelas centrales de niñas, una está destinada á las púrvulas, y comprende las mismas enseñanzas que la correspondiente de varones, agregándose la de costura y labores.—Está á cargo de una Directora y una Ayudante.

En esta clase de Establecimientos no es posible juzgar con equidad el trabajo de los Profesores, sólo por la presencia de un examen.—Hay que atender al régimen, disciplina, orden y distribución de tiempo.—Bajo todos estos puntos de vista, ofrece garantías la Escuela de que me ocupo, aparte de la lucidez con que daban solución las alumnas á las cuestiones que les fueron propuestas.

La Escuela de niñas de Occidente, fué establecida en el segundo trimestre del año.—La Directora y el Ayudante que la sirven, no omitieron medio alguno para presentar su nuevo plantel á la altura que reclamaban las condiciones en que se encuentran los empleados que tienen conciencia clara de sus deberes.—Y así, el día que rindieron el examen público, el presidente del acto manifestó en un sentido discursivo, lo satisfecho que quedaba como padre de familia y como Miembro de la Honorable Corporación Municipal.

La Dirección de la Escuela de niñas del Sur, quedó vacante á principios de Octubre por renuncia que hizo la Señora Doña María A. Peralta de R., cuya circunstancia hizo sufrir algunas alteraciones al Establecimiento, habiéndose retirado muchas de las alumnas que con gran aprovechamiento habían cursado los nueve primeros meses del año.

Organizándose nuevamente el Establecimiento referido, quedando desde entonces á cargo de una Directora y tres Ayudantes.—Estos empleados, continuando el mismo plan y orden hasta allí observados, pudieron dar exámenes tan lucidos como los que se esperaban del tan acreditado "Liceo del Sur."

Puede asegurarse que los nuevos colaboradores lo mantendrán siempre á la altura á que se ha sostenido por tanto tiempo.

La Escuela de niñas del Norte, estuvo servida durante el año por una Directora y tres Ayudantes.

No obstante el haberse retirado del Establecimiento la mayor parte de las niñas más aprovechadas y mejor preparadas, con objeto de recibir la enseñanza ya en el Colegio de Ahajuela, ó ya en el de Cartago, y haber tenido que trabajar, puede decirse, con elementos nuevos durante la mayor parte del año, los exámenes estuvieron á satisfacción del público, particularmente al tratarse de Geografía, Historia, Telegrafía y obras de mano.

Este "Liceo" que ha sido siempre considerado como el superior en su clase, contaba con un gran número de alumnas de familias pudientes, que componían en su mayoría las secciones superiores en las diferentes materias de enseñanza.—Esta circunstancia explica por qué al abrirse los Establecimientos de enseñanza superior ya mencionados, este fué el único en que se hizo sentir más la separación de las alumnas.

En razones análogas se funda la diferencia entre los exámenes que hace algunos años se observaban, y los que hoy nos pueden ofrecer nuestros Maestros.

Las pocas asignaturas que entonces formaban el programa de enseñanza, eran explicadas hasta por seis maestros en una escuela, á niños que no tenían otro lugar en donde reci-

bir la instrucción, observándose además que los mismos alumnos permanecían cuatro ó cinco años, repitiendo en todos ellos lo que apenas podía ser objeto de un año en el aprendizaje.

Hoy tenemos Colegios de segunda enseñanza á donde dirigen sus miradas los alumnos bien dispuestos desde que entran á la Escuela, no asistiendo á ella, sino mientras reciben una mediana preparación.—Hay además multitud de Escuelas privadas que por lo general son preferidas por los padres de familia, quedando para las Escuelas públicas un residuo de niños que lo componen algunos que asisten como forzados y otros que no teniendo una persona que los vigile directamente, ni les estimule de un modo conveniente, concurren á ellas por una especie de moda, llevando consigo el fastidio, el desencanto y la pereza.

Por otra parte, y ya que se ha enunciado el concepto en que se han tenido y tienen los ejercicios de examen, voy á permitirme hacer una aclaración que creo muy del caso, en vista del descontento con que se expresa una gran parte de nuestro público, al hablar de los resultados que hoy rinden en sus exámenes los Maestros de las Escuelas centrales.

Los programas que en tiempos pasados servían de base en las escuelas, estaban arreglados por secciones, cada una de las cuales contenía un determinado número de preguntas sobre cualquier materia, [p. e.] sobre Geografía ó Gramática, y los niños que se examinaban en aquella sección, cuyo trabajo [de paso sea dicho] era obra de un mes, no estaban en la obligación de contestar á nada que no estuviera consignado en el programa, y con tal que no se hiciera en la misma forma, aunque se refiera la pregunta al mismo asunto en que versaba el examen.

El personal que hoy compone la sociedad docente en materia de Instrucción primaria, considerando la enseñanza como un medio de conseguir instrucción y cultura, trata de separarse de esos programas ó relatos [permítaseme la frase, y de acercarse en lo posible, al ideal que pueblos más cultos van realizando en la obra de la Instrucción.

Medir los resultados de un año de trabajo por el número de definiciones ó de trozos de un libro que el niño recite de memoria, es no estar en el espíritu de la enseñanza.

El maestro tiene á su disposición todos los elementos que le rodean: la naturaleza en cada una de sus múltiples manifestaciones, el niño mismo en su cuerpo y en su alma, todo le puede servir para descubrirle la verdad, que á manera de nebulosa, titila allá en el fondo de su conciencia. El programa debe servir únicamente como de derrotero que fija la línea de lo variado en dirección á lo permanente, al fin que se propone el educacionista.

Los ejercicios de examen deben tender á descubrir el grado de desarrollo y cultivo de las facultades del niño, de acuerdo con los procedimientos empleados por el maestro; pero de ningún modo con sujeción á una forma fija é invariable, haciendo del niño un fiel repetidor de las palabras y frases de un libro.

Iluminar, desarrollar, desentrañar lo que hay de verdadero en las cosas, debe ser el fin de la enseñanza como medio de educación.—Esta es la tendencia que va tomando el magisterio en Costa-Rica, y en este sentido, no debemos esperar que en los exámenes deslumbré los niños haciendo el papel de sabios, cuando apenas atesoran la semilla que no ha de germinar ni fructificar sino cuando abandonados libremente á los embates de la vida, vigorosos atletas, lidien por la realización del bien, de la felicidad y de la perfección humana.

No me he ocupado en particular de las asignaturas que se han explicado durante el año en las diferentes Escuelas del centro, por haber sido en todas ellas, las mismas que esa Honorable Corporación determinó con la aprobación del Supremo Gobierno.

Estas son: Lectura, Escritura, Religión, Moral, Urbanidad, Historia general y de Costa-Rica, Gramática castellana, Geografía, Aritmética, principios de Geometría, y nociones de Historia natural, á las cuales se agrega la de Agricultura en las Escuelas de varones, y la de Costura y Labores en las de niñas.

Algunas de estas asignaturas no han podido establecerse en debida forma por las razones expuestas en líneas anteriores.

Ya otras ocasiones se ha hablado del carácter de unidad que dará á la enseñanza el sistema adoptado últimamente en las Escuelas primarias. Pero tales ventajas no podrán valorarse por el momento. Se necesita el transcurso de algunos años, para ver realizadas en su plenitud los propósitos del personal de enseñanza, tan directamente auxiliados por el Supremo Gobierno y por esa Honorable Corporación.

Por lo que respecta á las veintisiete Escuelas de los barrios, el cuadro de asignaturas ha sido el mismo, con las ligeras modificaciones que circunstancias de localidad y estado de los niños demandan.

En la elección de asignaturas y la extensión que á cada una deba darse al ocuparse con las diferentes secciones en las Escuelas de barrios, el papel que los Maestros desempeñan es altamente importante y delicado. Por esta razón deben prepararse convenientemente, haciendo una vida de estudio, tanto de las diferentes materias de enseñanza, como de los métodos

más adecuados para llenar debidamente su misión.

Por lo que hace á esto, me es altamente satisfactorio asegurar que los que se ocupan en las Escuelas de este Canton, comprendiendo la gravedad de su cargo, trabajan por hacerse acreedores cada vez más, á la alta estima y elevado concepto en que me va teniendo ya á los que hacen de la enseñanza un sacerdocio.

En los ejercicios que para Maestros se establecieron por decreto de 30 de Enero de 1878, en los tres primeros meses de cada año, es en donde puede notarse el entusiasmo con que aquellos han secundado las tendencias del Supremo Gobierno en materia de Instrucción primaria. Es de esperarse que á fines del tercer curso, que ya ha empezado, muchos de ellos tratarán de optar al diploma de Maestro de que habla el mismo decreto.

[Continuará.]

Gobernación de la Provincia de Heredia.

Febrero 19 de 1880.

La Municipalidad de esta Ciudad, en 16 del corriente acordó lo que copio: "Art. 3º.—En consideración á que el pago del cánón por matrículas de pagas de agua de la cañería, por trimestres adelantados, como está establecido por el artículo 4º del Reglamento de la misma, no es equitativo para los vecinos, por cuanto tienen que hacer á la vez, aunque con más intervalo de tiempo, un desembolso más fuerte, ni conveniente á los fondos, que necesitan de frecuentes entradas para atender á sus erogaciones, se acuerda: del día 15 de Marzo en adelante, que vence el primer trimestre, el cánón referido se seguirá pagando, por mensualidades adelantadas, en la Tesorería. La Policía tiene el deber de trancar cualquier paga de agua, cuando el dueño de la casa á quien sirve, no pague la cuota correspondiente en los tres primeros días de cada mes.—Queda así reformado el expresado artículo. Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial, para conocimiento de quienes interese."

JUAN V. GUTIÉRREZ.

Jefatura Política de Barba.

Con las fechas que al margen se indican, se ha ordenado por esta Jefatura, el depósito de los animales siguientes:

Enero 16.—Un caballo retinto, nuevo, chúcaro, sin fierro.

Id. id.—Un novillo hosco, encerado, esca-motado, bravo, herrado.

Febrero 12.—Una vaquilla encerada, machuca, herrada.

Id. id.—Otra id. blanca, con unas pintas coloradas en la cabeza, también herrada.

Febrero 16.—Un caballo doradillo, con un lucero en la frente, herrado.

Las personas que crean tener derecho á esos animales, ocurran á legalizarlo dentro del término de ley.

Febrero 18 de 1880.

JUAN DE JS. UGALDE.

AVISO.

Con las fechas que á continuación se expresan, han sido presentados á la Policía los animales siguientes:

Enero 8.—Una yegua doradilla, patas blancas, sin fierro.

Una yegua mora, salpicada, vieja, con el fierro confuso.

Un caballo pequeño, blanco.

Una potrancia azulera.

Una yegua doradilla, grande, sin fierro.

Un caballo retinto, sonto.

Una yegua retinta, con una pata blanca.

Febrero 2.—Un caballo viejo, blanco.

Un macho retinto.

Un caballito azulero, pequeño.

Un caballo zaino, regular.

Febrero 8.—Un buey barcino, claro, viejo, emperillado.

Un ternero hosco, oscuro, con señal.

Una vaquilla hosca, sarda, sin fierro ni señal.

Un ternero alazan, panza blanca.

Un potro doradillo.

Una yegua retinta.

Una ternera amarilla, con señal.

Un caballo retinto, ordinario.

Una yegua blanca.

La persona que se considere con algún derecho á dichos animales, que ocurra á legalizarlo dentro del término de ley.

Agencia 2ª principal de Policía del Canton de San José.—Febrero 19 de 1880.

JUSTO BARRIENTO.

REVISTA INTERIOR.

Informe.—El Señor Gobernador de la Provincia de Guanacaste comunica con fecha 16 de Febrero, lo que sigue:

En la semana pasada quedaron terminados los trabajos de construcción en el puente de los "Bueyes" sobre el río Liberia, á una legua de esta Ciudad, en el camino que conduce á Santa Cruz.

Este puente, cuya importancia es notoria, ha sido concluido en un tiempo relativamente corto, y es de gran solidez.—Las dimensiones que se le han dado son las siguientes: de largo tiene 40 piés; de ancho 14 piés; y su altura, tomada desde el nivel del agua es de 13 piés.

El costo total del puente asciende á la cantidad de doscientos cincuenta pesos (\$ 250) como consta del presupuesto de gastos cubierto por la Tesorería municipal de esta Ciudad.

Telegrama.

Alajuela, Febrero 20.—A las 6 a. m. de hoy partió para la "Barranca" el Excmo. Señor Benemérito General Presidente, acompañado sólo de dos ayudantes, y con el principal objeto de impulsar con su presencia los trabajos del gran puente de hierro que en ese río se levanta y cuya conclusion preocupa el ánimo de S. E.

De las Villas de San Ramon y Grecia han salido para los referidos trabajos trece (13) picadores de piedra y de la primera saldrán pronto otros más.

Estando concluido el gran estanque de la cañería, ayer á las 5½ se hizo derramar en él la acequia para llenarlo de agua, cuya operación presenciaron el Gobernador y varios caballeros, medida aconsejada por el Ingeniero como beneficiosa á la mampostería. Habiendo llegado en el "Costa-Rica Paket" á Puntarenas, 150 toneladas de tubos para dicha cañería, principiarán á conducirse á esta Ciudad en la próxima semana.

REVISTA EXTERIOR.

La barbarie turca.—La Turquía continúa en plena barbarie no obstante la influencia civilizadora europea que penetra en aquel imperio, y no obstante la última guerra de Oriente que ha tendido, segun se ha hecho valer, á morigerar las costumbres de aquel país y á modificar la tiranía que lo oprime.

Como prueba de esta deplorable realidad, traducimos lo que á este respecto dice el periódico *Les Etats Unis d'Europe*.

"La esclavitud que se dice estar abolida en Turquía, existe aún en las casas de los Pachás y en la residencia del Soberano. Las reformas tan frecuentemente proclamadas no existen, y la esclavitud está en auge en Constantinopla y en todas las partes del Imperio. Se trafica con carne negra y sobre todo con carne blanca, y esto á vista y paciencia de los embajadores: los Pachás más civilizados aceptan esta odiosa costumbre y la practican en provecho suyo: los circasianos que han emigrado á Turquía, despues de la conquista rusa, proveen á las necesidades de este comercio. Es muy raro que estos Señores no tengan con ellos una hermana ó una sobrina, cuya cultura física no sea objeto de sus cuidados hasta el día en que se les presente una ocasion de venderlas ventajosamente, ya en el Palacio, ya á un aficionado Pachá.

Se hace, pues, en aquel país un comercio real, patente, aceptado, que se practica casi á plena luz y de tal manera en relacion con las costumbres de la sociedad turca de Constantinopla, que la intervencion extranjera parece

haber renunciado á combatirla. El ejemplo viene ademas de lo más alto de la escala social; en ninguna parte se ha usado de la esclavitud de las mujeres con más desarreglo que en el Palacio. Cuando un honorable circasiano dispone de una bella criatura, comienza por ofrecerla en el Palacio en donde se apresuran á comprarla, si su belleza es digna de las miradas del Soberano Dueño.

Por lo demas, los grandes funcionarios del Estado, y aún los más honorables, los gobernadores de provincia, faltan raramente de hacer la corte á la Corte, mediante una ofrenda femenina: ningun regalo es más agradable ni mejor recibido.

Cuando la bella esclava ha satisfecho los caprichos imperiales, el Señor la remite á una de sus cortesanas y se la da por mujer, honor muy preciado por los servidores de Palacio; ó bien la favorita de un día va á tomar su lugar en el batallon femenino que puebla el ginécico del *Padischa*."

"Los horrores que hace tres años excitaron la indignacion general en Europa y causado la guerra ruso-turca, se continúan bajo la actual Administracion del Imperio. Es preciso que esto se sepa y que se pongan los gritos en el cielo.

Muy recientemente, escribe un testigo ocular, en un domingo, se me señaló un joven oficial turco, que se regalaba francamente en union de un Pachá, en un restaurante, situado cerca de la estacion del camino de hierro de Uskub.

Este joven oficial, hijo de uno de los miembros del Consejo de esta Ciudad, el cual posee una gran propiedad á tres horas de Uskub, es con su amigo el Señor de todo el país en treinta millas á la redonda. Está averiguado que tiene en su *harem* siete jóvenes cristianas, que han sido arrebatadas por fuerza á sus padres, y que él retiene contra la voluntad de ellas.

En los últimos dias del mes de Mayo, año de 1879, este oficial llegó con una docena de compañeros de su clase á la propiedad ó finca de su padre, en donde se apoderó del decano de la aldea que era búlgaro, y le hizo sufrir la tortura actualmente en boga por toda la Macedonia, es decir, que le hizo colgar por los pies: cuando el pobre anciano, al extremo de la fuerza, declaró no poder soportar los sufrimientos á que se le sometía, se le obligó á convocar los habitantes de su aldea y á venir con ellos á su *tehsillik* dando la orden á cada uno de ellos para traer consigo cien pesos. Todo esto no era sino el preludio de un ultraje más grave.—Cuando los paisanos espantados hubieron llevado la suma exigida, los jóvenes turcos se apoderaron de ellos, y luego, apuntando sus *revolvers* contra los búlgaros los amenazaron con una muerte inmediata si ellos no les llevaban prontamente al *tehsillik*, todas las jóvenes de la aldea. No habiendo ningun socorro que esperar de nadie, las jóvenes cristianas de aquellos aldeanos, cuyo único delito era haber nacido en Macedonia, bajo la dependencia del Soberano que, segun el Marques de Salisbury, había manifestado el deseo sincero de hacer desaparecer los abusos, fueron todas llevadas al *tehsillik* sin exceptuar siquiera las menores de doce años; se les obligó á asistir durante tres dias y tres noches á la orgia de estos jóvenes musulmanes, y por todo este tiempo ellas sufrieron todas las indignidades inspiradas por la depravacion Oriental.

Este mismo oficial encontrándose en la aldea de *Dratchivo* á dos horas de Uskub, había ultrajado, dos meses ántes, una joven cristiana, y matado otra que tuvo la temeridad de resistirle."

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Febrero 19 Termómetro centigrado.			
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio
15.75	22.75	16.75	18.42
Viento:			
SE.	N.	NE.	
Estado de la Atmósfera:			
Claro y osc.	Claro y osc.	Claro	
Barómetro, Término medio 26,"350			

Cultivo de la alfalfa.—El cultivo de esta planta, que puede ser de mucha utilidad para la agricultura, á la vez que una fuente de riqueza para los que poseen propiedades cerca de poblaciones de alguna importancia, ha sido completamente descuidado entre nosotros.

No há muchos años, que un viejo militar, un prócer de nuestra independencia, derivaba del cultivo de la alfalfa, lo necesario para la subsistencia de una numerosa familia, y los habitantes de Tunja fueron testigos de este prodigio del trabajo.

Como el descuido depende de la falta de conocimientos para cultivarla con provecho, publicamos el resultado de las experiencias hechas por el ilustrado agricultor Don Miguel del Trel, y que publican las crónicas de la agricultura española.

Hélo aquí:

"Terreno que le conviene.—Como la raíz penetra en la tierra perpendicularmente, es poco fibrosa y profundiza mientras encuentra facilidad, es evidente sembrarla en terreno de mucho fondo, que no sea arenisco ni esencialmente pedregoso, conviniéndole, como mejor, los depósitos formados por los rios, despues los mezclados con arena, nunca los cretáceos, gredosos ni compactos, y diciendo, por último, que mientras mejor es la tierra, mayores son sus rendimientos; pero se procurará que si no hay grandes facilidades para regarla, se precinda algo de la calidad del terreno, y se elija sitio fresco y resguardado de los solanos ó vientos que en el país arrebatan las sementeras, pues esta planta es ávida de humedad.

Labores.—Convienen muchas y profundas con buenos arados, bastando tres vueltas como preparatorias, y en la cuarta sembrarla; pero siempre debe estar la tierra bien desterronada, dándole á cada labor, si fuere necesario, una vuelta de tabla, rulo ó grada, con el objeto de que la superficie del terreno quede igual y bien desmenuzada.

Abonos.—Todos le aprovechan, y como la planta permacé tanto tiempo sobre la tierra, conviene sean echados con abundancia.—El estiércol de cuadra, bien hecho, lo considero preferible, y si el agricultor quiere obtener pronto resultados ventajosísimos, la adición de una arroba de guano del Perú á cada tres áreas, le presta un desarrollo eficaz, mostrándose la planta con una vivacidad que encanta desde que nace.—De todos modos el abono debe quedar bien enterrado, y si hiciere algun tiempo que se había depositado en el suelo, tanto mejor, para que haya mediado el necesario, para que lo tome y se formen las materias jabonosas.

Epoca de la siembra.—Dos son las que merecen mi predileccion: una en Setiembre, otra á fines de Febrero ó principios de Marzo.—Las condiciones de la localidad, la facilidad para hacerlo y de preparar el terreno, son las causas que deben determinar la eleccion.

Cuando el país es frio, conviene la primera ó retrasar la segunda, pues, como queda dicho, la alfalfa teme los rie-

gos del invierno, y en su infancia la abate y destruye, perdiéndose muchas de las jóvenes plantas que nacen.

Siembra.—La grana para hacerlo debe ser reciente y sin estar picada: se echa por la noche en agua y se tiene hasta el siguiente dia, tirando las semillas que sobrenadan, y las restantes se extienden en un lienzo para que se oreen: cuando se cogen en la mano, resbalando y desprendiéndose con facilidad, es el momento apropiado de verificarlo: conviene repartirla con igualdad y que vaya un poco recargado el terreno de simiente, para evitarse la resiembra ó poblar el prado por medio de acodos: es muy comun mezclarla con tierra para tirarla á vuelo, como se suele hacer con el trigo: á ella debe seguir una ligera vuelta de arado, ó pasar una rama de árbol pesada, por el prado, pues la semilla que se deja muy cubierta de tierra, no suele germinar.

Escardas.—El clima, las alteraciones atmosféricas en la época de la siembra y otras diferentes causas, adelantan ó retrasan el nacimiento de las plantas; pero generalmente á los quince dias están todas fuera y se dejan percibir sus pequeñas hebras.—Ni una sola vez de las que la he sembrado, han dejado de aconsejarme labradores oficiosos, que debía arar el campo y renunciar á su cultivo, y en la primera me hicieron titubear, salvándome de ello el tratado de agricultura práctica, de Don Agustin de Quinto, que consulté: desde entonces confio en los resultados, y con satisfaccion veo que va generalizándose en este país.—Al nacer es preciso fijarse mucho para conocerla, y si las yerbas que suele arrojar la tierra, las hacen confundir, no debe preocuparse por eso el labrador, el que desde luego puede disponer que una manada de ganado entre á comerse el prado: este sistema es el que sigo despues de haber gastado mi dinero inútilmente en muchas peonadas de escarda y maneaje, pues la alfalfa rastrojeada vuelve á brotar con nuevo brio enseñoreándose sobre las demas yerbas que la circundan y formando cada matita un macolla, que sólo viéndola puede apreciarse lo mucho que ahija.

Riegos.—Hé aquí una de las principales causas que determinan la abundancia ó falta de produccion de los alfalfaes, y para determinar los riegos y la manera de hacerlos, preciso es conocer la cantidad de agua de que se puede disponer: si es mucha, conviene en la preparacion del terreno, que los tableros para regarla, sean anchos y con caballos bien reforzados; si poca, deben ser estrechos y de bajas orillas: valen más dos ligeros riegos cada quince dias, que uno abundante embalsando la tierra á los treinta: así, pues, tan luego como se nota que la planta se detiene en su crecimiento por sequía, se debe procurar ayudarla con el agua; y esta circunstancia se ha de tener presente siempre que se guadañe ó siegue, pues á los dos ó tres dias se ven aparecer los nuevos brotes que nacen del cuello de la raíz.—Si por una feliz circunstancia se pudieran dirigir al prado las aguas pluviales que arrastran las materias térreas de las poblaciones ó caminos, contribuirían poderosamente á proporcionar al prado una vegetacion losana y vigorosa, y entonces pocos ó ningunos auxilios serían necesarios para una excelente produccion.—Concluiré la seccion de riegos diciendo que la calidad de la tierra, el clima, la estacion, las lluvias y la mayor ó menor fuerza del sol, determinarán la profusion ó parquedad de ellos.

Cortes.—En el curso de esta reseña hemos determinado la época de hacerlos, y repetirémos aunque brevemente, se reduce á segarla, ya con la guadaña, ya con la hoz, cuando esté en su

